



Resolución Ministerial

N° 011-2020-MC

Lima, 08 ENE. 2020

VISTOS, el Informe N° D000424-2019-DGPA/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, se declara de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes;

Que, de acuerdo al numeral 29.1 del artículo 29 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, "Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso"; y conforme al numeral 29.2 del artículo precitado, "Los comités se disuelven automáticamente cumplido su objeto y periodo de vigencia, de ser el caso";

Que, el artículo 104 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC, establece que el Congreso Nacional de Arqueología (CNA) es un espacio para la difusión y discusión de los resultados obtenidos en las intervenciones arqueológicas recientes, en concordancia con lo dispuesto en el artículo IV de la Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; asimismo, señala que el CNA se realiza anualmente y es regulado y organizado por el Ministerio de Cultura, a través de un comité de organización que es presidido por uno de sus miembros;

Que, mediante el Informe N° D000424-2019-DGPA/MC, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble propone constituir un Comité de Organización del VII Congreso Nacional de Arqueología; por lo que, resulta pertinente constituirlo, estableciendo sus integrantes, entre otros aspectos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución

Constituir el Comité encargado de la organización del VII Congreso Nacional de Arqueología, de naturaleza temporal y adscrito al Ministerio de Cultura.

Artículo 2.- Conformación

El Comité de Organización constituido en el artículo precedente estará integrado por las siguientes personas:

- El/la Viceministro/a de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, o su representante.
- El/la Director/a General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, quien lo presidirá.
- Sr. Víctor Hermann Curay Rufasto, especialista de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

Artículo 3.- Instalación

El Comité de Organización se instalará a los cinco (5) días hábiles siguientes de emitida la presente resolución.

Artículo 4.- Ad honorem

El funcionamiento del Comité de Organización no irrogará gastos al Tesoro Público, siendo la participación de sus integrantes Ad Honorem.

Artículo 5.- Periodo de existencia

El periodo de existencia del Comité de Organización será hasta el cumplimiento del encargo encomendado, luego de lo cual cesará en sus funciones.

Artículo 6.- Notificación

Notificar la presente resolución a los miembros que integran el Comité de Organización.

Artículo 7.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.


.....
Sonia Guillén Oneeglio
Ministra de Cultura

